



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-1018-M

Quito, 20 de agosto de 2019

**PARA:** Segundo Francisco Flores Guillén  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE**

**ASUNTO:** ANELAN S.A.  
**CONTROL EX POST AL AUMENTO DE CAPITAL**

Dentro del proceso de control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 9 de abril de 2018 en la Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 27 del mismo mes y año, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0144-M de 7 de mayo de 2018, señaló que:

*"En la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante la Notaria Novena el 9 de abril de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 del mismo mes y año, en el cuadro de integración de capital figuran todos los accionistas de la citada empresa, con un error, por cuanto, el valor del capital actual suscrito y pagado más el aumento de capital no coinciden con el nuevo capital social."*

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación al acto societario observado, estableciendo que no existían otras observaciones a más de la antes mencionada.

Que mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0644-M de 10 de mayo de 2018, esta Subdirección de Actos Societarios solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención verifique dentro del ámbito de su competencia, si el acto societario antes referido cumplía o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0835-M de 29 de junio de 2018, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-318 de la misma fecha.

Esta Subdirección mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRAS-SAS-2018-00054011-O de 12 de julio de 2018, notificó las observaciones generadas por parte de la Subdirección de Registro de Sociedades y Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención a la compañía para que en el término de 30 días sean subsanadas.

El 19 de septiembre de 2018, el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito ingresó a esta Entidad varias escrituras públicas inscritas en dicho registro, entre ellas, una escritura rectificatoria otorgada por la compañía ANELAN S.A. con la que se pretende subsanar las observaciones notificadas mediante el oficio citado en el párrafo anterior.

Esta Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1399-M de 27 de septiembre de 2018, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención informe si, dentro del ámbito de su competencia, la aludida escritura pública es suficiente para superar las observaciones formuladas dentro del presente proceso de control ex post, de conformidad con el tercer inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.



La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0274-M de 28 de febrero de 2019, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-71 de la misma fecha, cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

### **"3. CONCLUSIONES / OBSERVACIONES:**

*Realizada la inspección por seguimiento a la compañía ANELAN S.A., objeto del presente análisis, se establecen las siguientes observaciones:*

- 1. Deberá exhibir el libro de actas y el de expedientes de juntas generales, los que deberán estar estructurados de acuerdo con lo previsto en el artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.DNCDN.14.014 de 13 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del mismo año. En los que deberán incluirse las actas de Junta General Universal de 09 de marzo de 2018 y 14 de agosto de 2018.*
- 2. Revisados los expedientes de juntas generales se observó que no se han adjuntado las grabaciones en medio magnético de las juntas generales efectuadas a partir del mes de diciembre del año 2014, conforme lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, emitido por esta Superintendencia, mediante Resolución No. SCV-DNCDN-14-014 de 13 de octubre del 2014 y publicado en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del 2014.*
- 3. Se deberá presentar el Libro de Acciones y Accionistas y los Talonarios de los Títulos de Acción, los cuales se estructurarán conforme lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley de Compañías.*
- 4. Se deberá exhibir para su revisión los documentos de respaldo de las transferencias de acciones que se han dado entre los accionistas de la compañía los que debieron servir para registrar en el Libro de Acciones y Accionistas conforme lo establece el artículo 189 de la Ley de Compañías.*
- 5. La compañía deberá presentar un balance actualizado y los registros contables y demás documentación de soporte que permita identificar los aportes de los socios registrados en la cuenta Aporte Futura Capitalización por el valor de USD 54.000,00.*

### **4. RECOMENDACIONES**

*Poner en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios el presente informe, en atención a la petición efectuada con No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1399-M de 27 de septiembre de 2018. La Subdirección de Actos Societarios, realizará el correspondiente análisis jurídico al aumento de capital, resuelto en la junta general de 09 de marzo de 2018, que fue elevada a escritura pública en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de abril de 2018 e inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de abril de 2018, y Rectificada en junta general universal de 14 de agosto de 2018 elevada a escritura pública de aumento de capital en la Notaría Novena el 05 de septiembre de 2018 e inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de septiembre de 2018, y de creer procedente, comunicará al representante legal las observaciones señaladas en el presente informe así como aquellas que del análisis jurídico se desprendan, y a su vez, emita el pronunciamiento del proceso de control ex post del aumento de capital que de acuerdo a derecho corresponda."*



Esta Subdirección mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00015154-O de 11 de marzo de 2019, notificó las observaciones generadas por parte de la Subdirección de Registro de Sociedades y Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención a la compañía para que en el término de 30 días sean subsanadas.

Mediante comunicación ingresada a este Organismo de Control de fecha 02 de abril de 2019, la representante legal de la compañía solicitó que se designe un funcionario del área de Inspección, Control, Auditoría e Intervención con el objeto de verificar el cumplimiento de las observaciones formuladas por este Organismo de Control.

Esta Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0411-M de 08 de abril de 2019, solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención informe si, dentro del ámbito de su competencia, el aumento de capital en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención procede a devolver el trámite a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante sumillas insertas en el Sistema Integrado de Trámites el 26 de junio de 2019 que: *"Se devuelve el presente trámite de conformidad con las disposiciones contempladas en los artículos 8 y 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior." // "...remito para su conocimiento y disposición trámite correspondiente al área a su cargo..."*

Esta Subdirección de Actos Societarios procedió a analizar la escritura pública rectificatoria de 5 de septiembre de 2018 otorgada en la Notaría Novena e inscrita directamente en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre de 2018, mediante la cual la compañía rectificó los cuadros de integración de capital constantes en las cláusulas tercera y cuarta de la escritura pública de aumento de capital de 9 de abril de 2018 otorgada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 27 del mismo mes y año, superando de esta manera la observación emitida por la Subdirección de Registro de Sociedades mediante memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0144-M de 7 de mayo de 2018. La escritura rectificatoria mencionada cumple con todos los requisitos legales por lo que no emiten observaciones jurídicas.

Una vez que se encuentran subsanadas las observaciones que generó la Subdirección de Registro de Sociedades a su cargo, y las de carácter jurídico, esta Subdirección de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

En lo que respecta a las observaciones adicionalmente levantadas durante el proceso de inspección y que fueron enviadas por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, éstas serán objeto de un control posterior por vía separada.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinueza M.s.C.  
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS, ENCARGADA

RBF  
Exp. 14661  
Tram. 35187-0041-18